

**ASIGNA POSTULACIONES Y RENOVACIONES,
RECHAZA RENOVACIONES, SUSPENDE, ELIMINA
Y SUPRIME BECA INDÍGENA AL MES DE AGOSTO
DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°380

Talca, 29 de Agosto 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N°173/30/2023 de fecha 11 de enero del año 2023 que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** en el cargo de Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región del Maule; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones

Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N°02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N°20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena”.

4.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N°126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *“(…) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;*

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de

Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N°3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **2.931** cupos, de los cuales **1.174** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.042** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **715** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N°130 de fecha 22/03/2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión Regional BI" de fecha 28/08/2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **342** puntos para Enseñanza Básica, **382** puntos para Enseñanza Media y **424** puntos para Educación Superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de **3.208** postulaciones a la Beca; un total de **1.782** solicitudes de renovación del beneficio; **50** solicitudes de configuración de estados de excepción; y **16** solicitudes de configuración de controles programáticos

frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de **11** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de **21** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:

- a. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral **3** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de **15** estudiantes de Educación superior, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

19.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N°126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, al mes de Agosto de 2023, la Beca Indígena a **11** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	11
		SUB TOTAL	11
	TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, al mes de Agosto de 2023, la Beca Indígena a **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁZASE, al mes de Agosto de 2023, solicitud de renovación de la Beca Indígena de **21** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que **NO** cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	21
		SUB TOTAL	21
	TOTAL GLOBAL		21

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, al mes de Agosto de 2023, la Beca Indígena a **3** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO SEXTO. - SUPRÍMASE, al mes de Agosto de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de **15** estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	SUPERIOR	15
	TOTAL	15

ARTÍCULO SEPTIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 28 de Agosto del 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- **Anexo N°1:** Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

- **Anexo N°2:** Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- **Anexo N°3:** Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- **Anexo N°4:** Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.
- **Anexo N°5:** Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ARTÍCULO OCTAVO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DECIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
DIRECTOR REGIONAL(S) DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JFRC/NBP/HGR/hgr

Distribución:

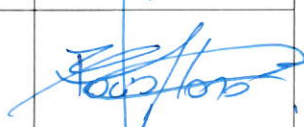
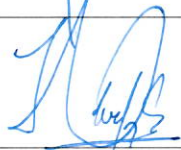
- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Oficina de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI AGOSTO 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	28 de Agosto 2023		
Lugar	Oficina Beca y BAES Dirección Regional		
Hora Inicio	11:00 Hrs	Hora de Término	12:30 Hrs
Motivo	Reunión Comisión Regional BI Agosto 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada; Encargada Oficina de Becas y BAES	
Claudio Reyes Jelves; Oficina de Becas y BAES	
Rocio Honore Encina; Oficina de Becas y BAES	
Helen González Rojas; Oficina de Becas y BAES	

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI AGOSTO 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

✓ Revisión de Cobertura Regional para BI año 2023 disponible para Agosto. ✓ Los postulantes serán becados de acuerdo a propuesta enviada desde DN, desde mayor puntaje asignado en nivel superior. ✓ Se procede a becar a 2 estudiantes renovantes que se encontraban en estado ingresado y cumplen requisitos para ser becados. ✓ Se realizará rechazo en aquellos renovantes que no cumplen requisitos de acuerdo a lo establecido en normativa. (duración máxima, Matrícula Unificada y la no respuesta de los estudiantes al ser consultados telefónicamente y por correo electrónico). ✓ Se suprime a estudiantes informados por IES como egresados y Titulados o situación expuesta a través de Oficio.

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI AGOSTO 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La comisión acepta becar postulantes de nivel superior según propuesta enviada desde el nivel central que los ordena por puntaje de prelación y que se encuentren como alumno regular.	Comisión Beca Indígena	Agosto 2023
La comisión determina dejar en estado de solicitud rechazada a estudiantes renovantes superior que fueron informados respecto a requerimiento para resolver inconsistencia sin respuesta a lo solicitado.	Comisión Beca Indígena	Agosto 2023

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Helen González Rojas Cargo: Oficina de Becas y BAES	 Firma y Sello
---	--

[illegible]

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1.- CUMPLE REQUISITOS SOBRE PUNTAJE REGIONAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	PUNTAJE
1						432
2						432
3						425
4						725
5						725
6						432
7						432
8						424
9						432
10						432
11						432

Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1.- CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1					
2					

Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							EXCEDE DURACIÓN DEL BENEFICIO
2							EXCEDE DURACIÓN DEL BENEFICIO
3							NO PRESENTA INFORMACIÓN DE RESPALDO
4							NO PRESENTA INFORMACIÓN DE RESPALDO
5							NO PRESENTA INFORMACIÓN DE RESPALDO
6							NO TIENE NOTAS 2022
7							EXCEDE DURACIÓN DEL BENEFICIO
8							TITULADA
9							TITULADA

